

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 16 de Junio de 2005

Nº 17.154

| | | | | |
|---|---|---------------------|-------|--|
| Año XCVI | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18 |
| EDICION DE 32 PAGINAS | | | | TIRADA 350 EJEMPLARES |
| Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar | | | | |

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c. palabra) |
|---|-------------------------|-----------------------------|
| • Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) | \$ 8,00 | \$ 0,10 |
| • Convocatoria Asambleas Profesionales | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales | \$ 10,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Judiciales | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Administrativos | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Generales | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. | \$ 75,00 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. | \$ 120,00 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| • Anual | \$ 100,00 | |
| • Semestral | \$ 65,00 | |
| • Trimestral | \$ 50,00 | |
| • Anual - Legislativa Vía E-mail | \$ 30,00 | |
| III - EJEMPLARES | | |
| • Por ejemplar dentro del mes | \$ 1,00 | |
| • Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año | \$ 1,50 | |
| • Atrasado más de 1 año | \$ 3,00 | |
| • Separata | \$ 3,50 | |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | \$ 0,20 | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

| | <i>Pág.</i> |
|---|-------------|
| N° 7346 - Promulgada por Decreto N° 1147 del 08/06/05 - Modifica Ley N° 6486 - Código del Notariado | 3259 |
| N° 7347 - Promulgada por Decreto N° 1196 del 13/06/05 - Procedimiento Abreviado. Designación de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces. Deroga Ley N° 7148 | 3260 |

DECRETOS

| | |
|---|------|
| M.HA. y O.P. N° 1141 del 02/06/05 - Incorporación presupuestaria | 3262 |
| M.HA. y O.P. N° 1143 del 02/06/05 - Decreto N° 1266/96 - Modifica Estructura de Cargos del Instituto Provincial de la Vivienda y designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda al Dr. Rubén Fortuny | 3263 |
| M.ED. N° 1199 del 14/06/05 - Educación. Asignación Especial Areas Cabecera del Ministerio de Educación | 3264 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|------|
| M.HA. y O.P. N° 1139 del 02/06/05 - Transferencia de partidas presupuestarias | 3265 |
| M.HA. y O.P. N° 1140 del 02/06/05 - Incorporación presupuestaria | 3265 |
| M.ED. N° 1144 del 02/06/05 - Designación de personal en cargo político. Sra. Cristina Córdova Ruiz | 3266 |
| M.G.J. N° 1142 del 02/06/05 - Renuncia del Dr. Miguel Angel Torino al cargo de la Presidencia del Ente Regulador del Juego de Azar de la Provincia | 3266 |

EDICTOS DE MINA

| | |
|--|------|
| N° 0694 - Quirincolo II - Expte. N° 18.037 | 3267 |
| N° 0693 - Quirincolo I - Expte. N° 18.036 | 3267 |
| N° 0692 - Juan Luis Londero - Expte. N° 18.055 | 3268 |

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|--|------|
| N° 0853 - M.S.P. N° 7/05 | 3268 |
| N° 0852 - Secretaria de Desarrollo y Promoción Comunitaria N° 11/05 y 12/05 (Suspensión Aperturas de Sobres de Ofertas) | 3268 |

CONCURSO DE PRECIOS

| | |
|---|------|
| N° 3842 - Dirección de Vialidad de Salta N° 33/2005 | 3268 |
|---|------|

COMPRAS DIRECTAS

| | |
|---|------|
| N° 0848 - Hospital San Bernardo N° 09 | 3269 |
| N° 0847 - Hospital San Bernardo N° 10 | 3269 |
| N° 0846 - Hospital San Bernardo N° 12 | 3269 |

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 0783 - I.P.V. Sra. Blanca Estela Longhi y Sr. Francisco Benito Belixán c/Resolución N° 442/05 3269
 N° 0782 - I.P.V. Sr. Alejandro Freddy Ferreira y Sra. Elsa Angélica Quispe c/Resolución N° 430/05 3271

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 0844 - Amengual, Miguel - Expte. N° 3.893/05 3273
 N° 0843 - Villarreal, Miguel René - Expte. N° 1.288/02 3273
 N° 0841 - Fernando Eduardo Zamar - Expte. N° 11.707/01 3273
 N° 0831 - Luna Espeche, Héctor Octaviano - Expte. N° 1-114.634/05 3274
 N° 0822 - Ragno, Martín Francisco - Expte. N° 116.130/05 3274
 N° 0821 - Papadopulo, Anastasio - Expte. N° 14.638/04 3274
 N° 0820 - García, Faustino - Expte. N° 14.484/04 3274
 N° 0813 - Furi, María - Expte. N° 003.543/04 3274
 N° 0812 - Alvarez, Felipe y Alvarez de Alvarez, Felina - Expte. N° 003.900/05 3275
 N° 0811 - Acosta, Domingo Ceferino - Expte. N° 004.048/05 3275
 N° 0810 - Quiñonero, Carlos - Expte. N° 003.928/05 3275
 N° 0809 - Navarrete Barroso, Ricarda y/o Barroso, Ricarda - Expte. N° 003.982/05 3275
 N° 0806 - Marin, María Asunción - Expte. N° 1-029.813/01 3275
 N° 0802 - Alvarado, Rosa Encarnación - Expte. N° 47.597/02 3276
 N° 0798 - Mamani, Juan José - Expte. N° 095.820/04 3276
 N° 0788 - Salazar, Roque Zenón - Alarcón, Ana Nazaria - Expte. N° 102.448/04 3276
 N° 0777 - López, Rosa Estela - Expte. N° 124.478/05 3276
 N° 0775 - Orloski Bayarri, Julio - Expte. N° 128.394/05 3276

REMATE JUDICIAL

N° 0776 - Por Francisco Solá - Juicio Expte. N° C-51.756/00 3277

POSESION VEINTEÑAL

N° 0826 - Felicidad Eduarda López - Expte. N° 101.606/04 3277
 N° 0825 - Augusto Valdez - Juicio Expte. N° 101.606/04 3277
 N° 0808 - Leal, Andrés Pedro vs. Díaz Uncos, Servando - Expte. N° 003.430/04 3278

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

N° 0814 - Sakran, Catalina Inés - Expte. N° 66.984/05 3278
 N° 0804 - Romero, Enrique Lisandro - Expte. N° 72.847/03 3278

CONCURSO PREVENTIVO

N° 0830 - Velez, Carlos Plinio - Expte. N° 113.409/04 3278

EDICTO JUDICIAL

N° 0838 - Zurita, Héctor Rubén - Expte. N° 2-65.536/03 3278

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

| | |
|---|------|
| Nº 0849 - Conde Automotores S.R.L. | 3279 |
| Nº 0840 - Financiera Doble Fax S.A. | 3279 |
| Nº 0839 - Nafield International S.A. | 3280 |

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

| | |
|---|------|
| Nº 0851 - Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta, para el día 23/07/05 | 3280 |
|---|------|

ASAMBLEAS

| | |
|--|------|
| Nº 0850 - Club Los Cachorros, para el día 31/07/05 | 3281 |
| Nº 0845 - Asociación Mujeres Emprendedoras A.M.E.M. de Metán, para el día 02/07/05 | 3281 |

RECAUDACION

| | |
|----------------------------------|------|
| Nº 0854 - Del día 15/06/05 | 3281 |
|----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 7346

Ref.: Expte. Nº 90-16.048/04

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Modificase el inciso b) del artículo 34 de la Ley 6.486 -Código del Notariado-, quedando redactado de la siguiente forma:

“b) Los procesados con prisión preventiva y hasta tanto el proceso no concluya por sobreseimiento definitivo o sentencia absolutoria.

Los procesados en libertad provisional con inhabilitación especial dispuesta por el Juez de la causa”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil cinco.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 8 de Junio de 2005

DECRETO Nº 1147

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente Nº 90-16.048/05 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 7346, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Brizuela - David

LEY Nº 7347

Expte. 90-15.921/04

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - La presente Ley estatuye el procedimiento abreviado para la designación de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, para los casos de ausencia de sus titulares que supere el término de sesenta (60) días corridos o de vacancia.

Art. 2º - En el acto de designación se determinará el plazo de duración del reemplazo, el que podrá ser prorrogado.

La duración del reemplazo y sus eventuales prórrogas no podrán exceder de un (1) año.

Art. 3º - El Consejo de la Magistratura convocará mediante la publicación prevista en el artículo 12 de la Ley 7.016, a los postulantes a integrar las listas anuales de reemplazantes por distrito, instancia y fuero; a dicho fin los interesados deberán inscribirse durante los diez (10) primeros días hábiles del mes de febrero de cada año, adjuntando los antecedentes.

Art. 4º - El Consejo de la Magistratura confeccionará las listas, mediante resolución, en estricto orden de mérito en virtud de los antecedentes de los postulantes, los que serán calificados según los incisos a), b) y c) del artículo 18 de la Ley 7.016.

Contra ella sólo podrá interponerse reconsideración dentro de los tres (3) días de dictada; la resolución que recaiga hará ejecutoria.

Art. 5º - Los postulantes deberán reunir las condiciones exigidas por la Constitución Provincial y las Leyes para el cargo correspondiente; asimismo deberán acompañarse los informes del Registro Nacional de Reincidencia y de la Policía de la Provincia.

Art. 6º - Comunicada la ausencia o la vacancia por el Poder Ejecutivo, la Corte de Justicia o el Ministerio Público, según corresponda, el Consejo de la Magistratura procederá a realizar entrevistas únicamente a los seis (6) primeros de la lista.

La entrevista será calificada conforme al inciso d) del artículo 18 de la Ley 7.016.

Art. 7º - Una vez efectuada la entrevista con su valoración el Consejo deberá emitir dictamen respecto del resultado de la selección, en terna y en exclusivo orden alfabético, el cual será elevado inmediatamente al Poder Ejecutivo.

La confección y elevación de la terna no podrá exceder de tres (3) días desde la comunicación de la ausencia o de la vacancia.

Art. 8º - Recibida la terna por el Poder Ejecutivo, propondrá a uno (1) de los integrantes dentro de los tres (3) días a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones del Senado.

Art. 9º - Ingresado el pliego en la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, emitirá dictamen dentro de los tres (3) días.

Si resuelve rechazarlo lo comunicará en el mismo día al Poder Ejecutivo, quien propondrá a otro de los integrantes de la terna y si se repitiera el rechazo propondrá al restante.

Dará cuenta de todo ello a la Cámara en su próxima sesión.

Art. 10 - Cuando el dictamen de la Comisión aprueba el pliego lo remitirá al Poder Ejecutivo para su designación.

Art. 11 - Quienes resulten designados prestarán el debido juramento y mientras se encuentren en funciones como reemplazantes tendrán las mismas inmunidades, incompatibilidades y percibirán igual remuneración del cargo que ocupan en reemplazo, aunque perciban haber jubilatorio.

No podrán ser designados para cubrir otro reemplazo en el mismo año.

Art. 12 - Son removidos por las mismas causales que los Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público por ante el Jurado de Enjuiciamiento.

Art. 13 - El ejercicio de la Magistratura o de una función en el Ministerio Público originado por la aplicación de la presente, será considerado como antecedente y valorado en la calificación de otro concurso público.

Art. 14 - El Consejo de la Magistratura dictará el Reglamento Interno necesario para la aplicación de la presente.

Art. 15 - Esta Ley no será de aplicación en los reemplazos de Jueces de Corte ni en los miembros del Colegio de Gobierno del Ministerio Público.

Art. 16 - Para la confección de las primeras listas anuales de reemplazantes previstas en esta Ley, los interesados podrán inscribirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes posterior a la vigencia de la presente, iniciándose seguidamente el procedimiento abreviado estatuido.

Art. 17 - Este procedimiento abreviado será de aplicación en las Cámaras, Juzgados, Fiscalías, Defensorías Oficiales y Aseorías de Incapaces. Una vez iniciado el procedimiento, en los casos de vacancia, el Consejo de la Magistratura, en el plazo de veinticuatro (24) horas, deberá comunicar al Poder Ejecutivo, para que dé inicio al procedimiento fijado por la Ley 7.016.

Art. 18 - Derógase la Ley 7.148 y toda norma que se oponga a la presente.

Art. 19 - La presente Ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 20 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día treinta y uno del mes de mayo del año dos mil cinco.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 13 de Junio de 2005

DECRETO N° 1196

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 90-15.921/05 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7347, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Brizuela - David

DECRETOS

Salta, 2 de Junio de 2005

DECRETO N° 1141

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-069.880/05

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2004 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros en los cuales se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido a Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548;

Que la Ley N° 7.265 de Presupuesto Ejercicio 2004, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que este mayor ingreso posibilita otorgar los refuerzos presupuestarios que viabilicen la imputación de gastos devengados al 31.12.04;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar la respectiva partida de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que el instrumento aprobatorio de tales incorporaciones debe dictarse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.265 de Presupuesto Ejercicio 2004;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.265, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2.004 de Administración Central, por un importe de \$ 4.500.000,- (Pesos cuatro millones quinientos mil) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de partida de erogaciones de Administración Central por igual importe de \$ 4.500.000,- (Pesos cuatro millones quinientos mil), según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela (I.) - David

Salta, 2 de Junio de 2005

DECRETO N° 1143

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la Ley Provincial N° 7190 y el Decreto N° 1266/96, mediante el cual se aprueban la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura de la ex Dirección de Viviendas, hoy Instituto Provincial de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto estima que dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de la Estructura a la fecha, la implementación de nuevos planes de vivienda con otro sistema de financiación al establecido por el Fondo

Nacional de la Vivienda, exige la realización de un cambio o readecuación de la estructura funcional del Organismo con respecto a la aprobada por el instrumento del visto;

Que el cambio propuesto resulta conveniente y efectivo por cuanto se deben adecuar el accionar de las Gerencias a las pautas establecidas por los convenios Nación-Provincia, para la efectiva implementación y cumplimiento de las distintas metas propuestas;

Que en la práctica la modificación de la estructura no significará ningún aumento de Gerencia y/o presupuesto a las categorías vigentes y aprobadas por el Decreto N° 1266/96, sino que, por el contrario, se suprimen dos Gerencias (Coordinación Técnica y Jurídica y Control de Gestión y Sistema) y se crean dos Coordinaciones para una mejor optimización de las distintas tareas encomendadas a cada sector;

Que asimismo, debe tenerse en cuenta que dado el tiempo transcurrido en el cual se encuentra intervenido el Organismo, se verificó el cumplimiento de las metas y objetivos que dieron motivo a la medida especial adoptada mediante Decreto N° 420/02, razón por la cual se estima conveniente proceder a la regularización jurídica de esta dependencia, dando la pertinente seguridad legal a la misma de acuerdo a principios constitucionales en vigencia, dejando sin efecto la intervención del Instituto Provincial de la Vivienda y estableciendo el gobierno genuino del citado instituto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha del presente instrumento, dése por finalizada la intervención del Instituto Provincial de la Vivienda dispuesta oportunamente por Decreto N° 420/02, restableciéndose la regularización jurídica del Organismo.

Art. 2º - Con igual vigencia a lo dispuesto precedentemente, designase Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, al Dr. Rubén Fortuny, DNI N° 18.217.246, con todas las facultades inherentes al cargo.

Art. 3º - Con idéntica vigencia, modifícase la Estructura aprobada por Decreto N° 1266/96, perteneciente al actual Instituto Provincial de la Vivienda, la que en adelante estará conformada según organigrama que, como Anexo, forma parte integrante del presente.

Art. 4º - Con igual vigencia que la establecida en el artículo precedente, derogase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela (I.) - David

VER ANEXO

Salta, 14 de Junio de 2005

DECRETO Nº 1199

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de adecuar las actuales estructuras administrativas a la transformación implementada por el Ministerio de Educación con el objeto de mejorar el desarrollo de los procesos a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que tal reestructuración conducirá a la optimización en la distribución de funciones de los agentes administrativos de su dependencia para alcanzar los niveles de eficiencia y calidad que el servicio educativo demanda;

Que para ello cabe tener presente las capacidades y competencias adquiridas por el personal en su trayectoria como agentes de la cartera educativa y el compromiso asumido con ésta importante Area de Gobierno;

Que a tal fin, y hasta la aprobación de las nuevas plantas y cuadro de cargos definitivos, deviene conveniente para los agentes involucrados en los referidos procesos, que se desempeñen efectivamente en: Cabeza, Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Cultura, Programa de Planeamiento Educativo y sus dependencias, otorgar las asignaciones previstas en el presente instrumento, de acuerdo a las funciones asignadas según su agrupamiento, deducidos los im-

portes que por equiparador perciben, cualquiera sea su origen;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase, a partir del 1º de Abril de 2.005, al personal del Ministerio de Educación alcanza por la implementación por los nuevos procesos administrativos y hasta la aprobación de nuevas estructuras, plantas de personal y cuadro de cargos, con desempeño efectivo en los departamentos, divisiones y subprogramas de Cabeza, Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Cultura, Programa de Planeamiento Educativo y sus dependencias, una asignación denominada "Asignación Especial Areas Cabeza del Ministerio de Educación" de carácter remunerativo, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|-----------|
| Agrupamiento Profesional Universitario: | \$ 195.00 |
| Agrupamiento Técnico: | \$ 195.00 |
| Agrupamiento Administrativo: | \$ 195.00 |
| Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales: | \$ 175.00 |

Los montos fijados por el presente son netos, por lo que el Departamento Liquidaciones de Ministerio de Educación deberá calcular los montos brutos correspondientes.

Art. 2º - Déjase establecido que la asignación otorgada en el Artículo anterior, para los agentes que perciban equiparador, cualquiera sea su origen, se liquidarán como diferencia entre éste y lo que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria: Personal Ministerio de Educación - Ejercicio Vigente.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Brizuela (I.) - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto N° 1139 – 02/06/2005 – Expte. N° 11-069.673/05

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7334, la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, por un importe total de \$ 210.170,76 (Pesos doscientos diez mil ciento setenta con setenta y seis centavos):

Rebajar de:

Jurisdicción 90 – Servicio de la Deuda

SAF. 1 – Finalidad y Función 000 – Unidad de Negocios 01 – Unidad de Organización 01 – Serv. de la Deuda – Amortización:

| | |
|--|---------------|
| 901000010100.211000 Deudas | \$ 210.170,76 |
| 901000010100.211400 Préstamos Recibidos | \$ 210.170,76 |
| 901000010100.211410 Préstamos Recib. Sector Privado | \$ 210.170,76 |
| 901000010100.211412 Prés. Recib. Sector Privado – Amort. | \$ 210.170,76 |

Incorporar a:

Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

| | |
|--|---------------|
| SAF. 1 – Finalidad y Función 480 – Curso de Acción 09 – Actividad 02 – Residual ExBanco Provincial de Salta y Residual ExBanco de Préstamos y Asistencia Social: | \$ 190.220,76 |
| 091160040200.412000 – Bienes de Consumo | \$ 3.425,00 |
| 091160040200.412300 – Prod. Papel, Cartón e Imp. | \$ 2.550,00 |
| 091160040200.412500 – Prod. Quim. Combust. y Lub. | \$ 875,00 |
| 091160040200.413000 – Servicios No Personales | \$ 186.795,76 |

| | |
|--|---------------|
| 091160040200.413100 – Servicios Básicos | \$ 560,00 |
| 091160040200.413400 – Servicios Técnicos y Profesionales | \$ 157.248,00 |
| 091160040200.413500 – Servicios Comerc. y Financieros | \$ 7.107,76 |
| 091160040200.413700 – Pasajes y Viáticos | \$ 2.280,00 |
| 091160040200.413800 – Gastos Judiciales | \$ 19.600,00 |

Incorporar a:

Jurisdicción 07 – Ministerio de Educación

| | |
|---|--------------|
| SAF. 1 – Finalidad y Función 340 – Curso de Acción 06 – Programa Formativo de Pasantías – Actividad 09: Residual ExBanco Provincial de Salta y Residual ExBanco de Préstamos y Asistencia Social: | \$ 19.950,00 |
| 071340060915.415000 – Transferencias | \$ 19.950,00 |
| 071340060915.415122.1000 – TC - Pasantías | \$ 19.950,00 |

ROMERO – Brizuela (I.) – David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1140 - 02/06/2005 - Expte. N° 50-10.399/05

Artículo 1º - Incorpórese al Presupuesto Ejercicio 2.004 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 7.265, la suma de \$ 289.533,10 (Pesos doscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y tres con diez centavos) provenientes del excedente de recaudación correspondiente a la partida: Venta de Bienes - Talleres Servicio Penitenciario, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--|---------------|
| Recursos por Rubros: | \$ 289.533,10 |
| 009000000000.514000 Venta de Bienes y Servicios | \$ 289.533,10 |
| 009000000000.514100 Venta de Bienes y Servicios | \$ 289.533,10 |
| 009000000000.514110 Venta de Bienes | \$ 289.533,10 |
| 009000000000.514111.1000 Talleres Servicio Penitenciario | \$ 289.533,10 |

| | |
|---|---------------|
| Gastos por Objeto | \$ 73.304,42 |
| Jurisdicción 02 - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Curso de Acción 01 - Servicio de Seguridad y Defensa Social - Sist. Penal | |
| SAF. 3 - Finalidad y Función 220 - Curso de Acción 01 - Actividad 01: | |
| Atención Alimentaria | \$ 124.815,27 |
| 023220010100.412000 - Bienes de Consumo | \$ 124.815,27 |
| 023220010100.412100 - Prod. Alim., Agrop. y Forestales | \$ 124.815,27 |
| SAF. 3 - Finalidad y Función 220 - Curso de Acción 01 - Actividad 03: Seguridad y Tratamiento en Unidades Penales | |
| 023220010300.412000 - Bienes de Consumo | \$ 142.780,32 |
| 023220010300.412100 - Prod. Alim., Agrop. y Forestales | \$ 29.521,09 |
| 023220010300.412200 - Textiles y Vestuarios | \$ 8.981,45 |
| 023220010300.412300 - Prod. Papel, Cartón e Impr. | \$ 5.455,31 |
| 023220010300.412400 - Prod. Cuero y Caucho | \$ 9.098,08 |
| 023220010300.412500 - Prod. Quim., Comb. y Lubric. | \$ 13.526,37 |
| 023220010300.412600 - Prod. Minerales no Metálicos | \$ 16.652,49 |
| 023220010300.412700 - Prod. Metálicos | \$ 25.678,19 |
| 023220010300.412800 - Prod. Minerales | \$ 1.108,03 |
| 023220010300.412900 - Otros Bienes de Consumo | \$ 32.759,31 |
| 023220010300.413000 - Servicios No Personales | \$ 19.424,41 |
| 023220010300.413200 - Alquileres y Derechos | \$ 2.007,25 |
| 023220010300.413300 - Mantenimiento, Rep. y Limp. | \$ 8.291,84 |
| 023220010300.413400 - Servicios Técnicos y Profesionales | \$ 5.219,00 |
| 023220010300.413500 - Servicios Comerc. y Financieros | \$ 353,55 |

| | |
|--|-------------|
| 023220010300.413800 - Impuestos Derechos y Tasas | \$ 55,00 |
| 023220010300.413900 - Otros Servicios | \$ 3.497,77 |
| SAF. 3 - Finalidad y Función 220 - Curso de Acción 01 - Actividad 04: Dcción. Apoyo Logístico y Capacitación | |
| 023220010400.412000 - Bienes de Consumo | \$ 2.513,10 |
| 023220010400.412300 - Prod. Papel, Cartón e Impr. | \$ 2.121,61 |
| 023220010400.412900 - Otros Bienes de Consumo | \$ 391,49 |

ROMERO - Brizuela (I.) - David

Ministerio de Educación - Decreto N° 1444 - 02/06/2005

Artículo 1º - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, a la señora Cristina Córdova Ruiz, D.N.I. N° 12.220.481, en cargo político Nivel I del Ministerio de Educación.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva Partida Presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Conceder licencia por cargo de mayor jerarquía - artículo 69º del Decreto N° 4118/97, a favor de la señora Cristina Córdova Ruiz, DNI N° 12.220.481, en su cargo de revista en el Servicio de Fonoaudiología del Hospital Materno Infantil, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

ROMERO - Altube - David

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1142 - 02/06/2005

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Miguel Angel Torino - DNI N° 14.176.852 al cargo de Presidente del Ente Regulador del Juego de Azar de la Provincia, a partir del día 26 de mayo de 2005, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ROMERO - Brizuela - David

El anexo que forma parte del Decreto N° 1141, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

Cerrando la superficie registrada 3.524 Has. 5761 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 08, 16 y 30/06/2005

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 0694

F. N° 159.279

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silex Bolivia S.A., en Expte. N° 18.037, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, cobre, plata, plomo, antimonio y manganeso, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Quevar, denominada: Quirincolo II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

| X | Y |
|--------------|--------------|
| 7305355.0600 | 3415259.3300 |
| 7305355.0600 | 3415744.1300 |
| 7305833.1400 | 3416336.9600 |
| 7305713.6400 | 3416331.3300 |
| 7305713.6400 | 3416700.6800 |
| 7306099.7300 | 3417195.0400 |
| 7306017.9100 | 3417261.8300 |
| 7306062.2700 | 3417316.1200 |
| 7305713.5800 | 3417427.1300 |
| 7305612.0500 | 3417117.2400 |
| 7305426.8300 | 3417266.5900 |
| 7305590.0400 | 3417468.9900 |
| 7305473.2700 | 3417563.1600 |
| 7305724.3600 | 3417874.5200 |
| 7305646.5300 | 3417937.2900 |
| 7306493.9700 | 3418988.1500 |
| 7306338.2900 | 3419113.7000 |
| 7306771.2100 | 3419650.5400 |
| 7307361.5400 | 3419174.4900 |
| 7309320.9000 | 3421594.1800 |
| 7309787.5800 | 3421216.0500 |
| 7309787.5800 | 3424420.4300 |
| 7303711.0000 | 3424420.4300 |
| 7303711.0000 | 3415259.3300 |

PMD X= 3419113.7000 Y= 7306338.2900

O.P. N° 0693

F. N° 159.278

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silex Bolivia S.A., en Expte. N° 18.036, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, cobre, plata, plomo, antimonio y manganeso, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Quevar, denominada: Quirincolo I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

| X | Y |
|--------------|--------------|
| 7312287.5600 | 3414400.0000 |
| 7312287.5600 | 3418753.8000 |
| 7314074.2200 | 3418753.8000 |
| 7314074.2200 | 3424230.8100 |
| 7310886.1600 | 3420294.1600 |
| 7310145.5000 | 3420864.5600 |
| 7308298.6400 | 3418583.8700 |
| 7309787.5800 | 3417416.6100 |
| 7309787.8000 | 3414420.5200 |
| 7308787.8100 | 3414420.5200 |
| 7308787.5700 | 3417920.5000 |
| 7307035.0100 | 3417920.4600 |
| 7306740.8000 | 3417555.4100 |
| 7307019.8300 | 3417330.3800 |
| 7306028.2300 | 3416100.7500 |
| 7306728.8100 | 3415535.7800 |
| 7306289.3900 | 3414990.8900 |
| 7305355.2900 | 3415744.1800 |
| 7305355.2900 | 3414400.0000 |

PMD Y= 3418926.0000 X= 7310331.0000

Cerrando la superficie registrada 3.524 Has. 5761 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 08, 16 y 30/06/2005

O.P. Nº 0692

F. Nº 159.277

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 53 y 66 del Cód. de Minería, que Juan Luis Londero, por Expte. Nº 18055, ha solicitado la concesión de un Establecimiento Fijo, en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Río Organullo, que resulta descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Planas - Gauss Kruger y Posgar/94

| X | Y |
|--------------|--------------|
| 7311330.0000 | 3466960.0000 |
| 7311390.0000 | 3467040.0000 |
| 7310580.0000 | 3467610.0000 |
| 7309020.0000 | 3468340.0000 |
| 7308990.0000 | 3468170.0000 |
| 7310600.0000 | 3467470.0000 |

Superficie libre 34 Has. 4750 m2, los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 08, 16 y 30/06/2005

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 0853

F. v/c Nº 10.516

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública**

Coordinación Gestión Económica Administrativa

Programa Compras y Patrimonio

Licitación Pública Nº 07/05

Adquisición: Acido Folico - Anticonceptivo Inyectable

Destino: Area Materno Infantil

Fecha de Apertura: 05.07.05 - Horas 10:00

Lugar de Apertura: Programa de Compras y Patrimonio - Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/ nº, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Valor del Pliego: \$ 15,00 (pesos quince).

Ventas: Tesorería del Ministerio de Salud Pública, C.C. Grand Bourg Block 2 Planta Alta, Salta.

C.P.N. Silvia Edith Ayon
Jefe Prog. Compras Patrimonio
Coord. Gestión Econ. Administ.
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 25,00

e) 16/06/2005

O.P. Nº 0852

F. Nº 159.532

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria**

Suspensión de Aperturas de Sobres de Ofertas

Licitación Pública Nº 11/05

Expte. Nº 152-30576/05

Adquisición de Productos Alimentarios Fraccionados
156.000 Bolsones de Alimentos Programa "Crecer Mejor"

Licitación Pública Nº 12/05

Expte. Nº 152-30578/05

Adquisición de Productos Alimentarios Fraccionados
60.000 Bolsones de Alimentos Programa "Pancitas"

Ernesto Juan Arriagada
Jefe Sub-Programa Compras

Imp. \$ 25,00

e) 16/06/2005

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 0842

F. Nº 159.507

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios Nº 33/2.005

Para la Adquisición de

"Repuestos para Motoniveladoras Fiat Allis 70 - AEP - Serie B, Leg. Int. Nº 89 *E* y Nº 92 *E*"

Presupuesto Oficial: \$ 164.000,00

Expedientes: Nº 33-179.809 y Agreg. Nº 33-179.853 y Nº 33-178.523.

Apertura: 27 de Junio del 2.005 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - (4400) / Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - FAX (0387) 432-1410

Precio del Pliego: \$ 150,00

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en

horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 24-06-2.005 inclusive.

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 25,00 e) 16/06/2005

04-05 a hs. 11:00 con destino al Servicio de Farmacia, con el siguiente detalle:

Droguería San Pablo:

Renglón: 1.-

Importe Total: \$ 5.940,00.-

Norma Liliana Sosa
Jefa Servicio Gestión Compras

Imp. \$ 25,00 e) 16/06/2005

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 0848 F. N° 159.523

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 09 - Art. 13

Adquisición: "Anestésicos (Sevorane)"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 09 -Art. 13-, la apertura de la misma se realizó el día 27-04-05 a hs. 11:00 con destino a Farmacia Central, con el siguiente detalle:

FE DA FAR:

Renglón: 1.-

Importe Total: \$ 8.250,00.-

Norma Liliana Sosa
Jefa Servicio Gestión Compras

Imp. \$ 25,00 e) 16/06/2005

O.P. N° 0846 F. N° 159.523

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 12 - Art. 13

Adquisición: "Respiradores p/U.T.I."

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 12 -Art. 13-, la apertura de la misma se realizó el día 05-05-05 a hs. 11:00 con destino al Servicio de Terapia Intensiva, con el siguiente detalle:

Leisitung Ing.:

Renglón: 1.-

Importe Total: \$ 169.097,60.-

Norma Liliana Sosa
Jefa Servicio Gestión Compras

Imp. \$ 25,00 e) 16/06/2005

O.P. N° 0847 F. N° 159.523

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 10 - Art. 13

Adquisición: "Medicamentos (Actilyse)"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 10 -Art. 13-, la apertura de la misma se realizó el día 29-

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 0783 F. v/c N° 10.515

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a la Sra. Blanca Estela Longhi (D.N.I. N° 12.407.799) y Sr. Francisco Benito Belixsán (D.N.I. N° 10.579.667), de la Resolución IPV N° 442/05 dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 85 b - Parcela 06 - del Grupo Habitacional designado como "70

Viviendas en J.V. González - Provincia de Salta”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración:

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 04 de Mayo de 2005

RESOLUCION Nº 442

VISTO el legajo L-050 de la Localidad de Joaquín V. González, de los Sres. Blanca Estela Longhi D.N.I. Nº 12.407.799 y Francisco Benito Belixsan D.N.I. Nº 10.579.667; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Longhi/Belixsan, fueron adjudicados mediante la Resolución I.P.D.U.V. Nº 384 de fecha 23/11/94, en una unidad integrante del Grupo Habitacional “70 Viviendas en Joaquín V. González - Provincia de Salta-”, identificada como Manzana 85 b - Parcela 06;

Que a fs. 89 Gerencia Social, de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo, solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 90/91 se expide en los siguientes términos: “...Se somete el presente legajo a consideración de esta asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis.

I.- Según lo informado por el Area Recuperos a fs. 86/88, al día 02-03-05 se registran en la cuenta de la unidad la cantidad de 115 (Ciento Quince) cuotas impagas. Cabe destacar que a lo largo de los diez años transcurridos desde la adjudicación, no se abonó cuota alguna de amortización, sólo se pagaron en el año 1.995, tres de las seis correspondientes a Ahorro Previo. Del citado informe se desprende asimismo que los titulares no adhirieron al Plan de Regularización de deuda establecido por Res. Nº 220/99.

Frente a la situación planteada, Gerencia de Servicios cursó las intimaciones de pago agregadas a fs. 71/72. Habiéndose detectado que los titulares no habitan el inmueble y desconociéndose su domicilio actual, se reiteró la intimación a través de la publicación de los Edic-

tos citatorios de fs. 78/80. Con las diligencias precedentemente detalladas se dio cumplimiento a lo exigido por los Arts. 31º - inc. a) y 150º de la Ley 5348/78 y 1º - inc. c) de la Resolución I.P.D.U.V. Nº 03/93, otorgando a los interesados la posibilidad de normalizar su estado de mora de ejercer su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación.

A f. 73/83, Gerencia de Servicios y Mesa de Entradas informan que los adjudicatarios jamás se presentaron a responder a las intimaciones cursadas.

II.- A pesar de configurar la falta de pago causal suficiente para dejar sin efecto el beneficio, refuerzan la opinión se esta Asesora la inspección de fs. 57 y las constancias de notificación de fs. 61, 71 y 72, por las que se verifica que la familia Longhi-Belixsan nunca habitó el inmueble.

Más aún, en inspección de fs. 57, se encuentran en la vivienda a Dardo Silva y Sandra Luna, quienes declaran al Personal Policial actuante que la unidad les fue “vendida” por los titulares en el año 1.996. Cabe destacar que la supuesta cesión jamás fue informada a este I.P.V., su legítimo propietario.

A los fines de otorgar a los ocupantes la oportunidad de normalizar su situación. Se envió la notificación de fs. 60/61 (recibida por Sandra Luna de Silva el 06-08-03), comunicándoles los requisitos exigidos para la autorización de la transferencia supuestamente realizada. Hasta la fecha y no obstante haber transcurrido nueve años desde la ocupación ilegítima del inmueble, los supuestos “cesionarios” no se presentaron a realizar trámite alguno, poniendo de manifiesto su desinterés por intentar legalizar la irregular situación de la vivienda.

Hago notar sobre este punto, la contradicción existente entre las declaraciones del matrimonio Silva - Luna en inspección de fs. 57 (que habrían “comprado” la vivienda) y de los titulares en nota remitida a este Organismo en Diciembre de 1.996. Por el contrario, en su presentación de fs. 43, los adjudicatarios manifiestan que incorporan a su grupo familiar a unos familiares de nombre Dardo Silva y Sandra Luna, quienes compartirían con ellos la vivienda.

III.- Cabe por último destacar, que los titulares fueron nuevamente beneficiados por la Provincia de Salta, con la entrega de un inmueble ubicado en “Barrio San Benito”, la que se encuentra registrada a su nombre en la Dirección de Inmuebles bajo Catastro nº 130319-01 Capital (ver copia de Cédula Parcelaria a fs. 50).

Con todo lo dicho queda claramente demostrado que la vivienda que hoy nos ocupa, jamás cumplió el fin social para el que fuere construida, habiendo lucrado los titulares mediante un acto de disposición no autorizado por el I.P.V., incumpliendo asimismo en forma grave, reiterada y sistemática sus obligaciones esenciales de pago y habitabilidad. Con lo expuesto en el Punto III queda igualmente probado que la familia Belixsan tiene hoy solucionado su supuesto problema habitacional, al haber obtenido un nuevo beneficio del Estado, a diferencia y en detrimento de numerosas familias que aún se encuentran en la espera de un techo digno.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los arts. 95º y 93º - inc. c) de la ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución Nº 384 del 23-11-94, a los Sres. Blanca Estela Longhi y Francisco Benito Belixsan, sobre la unidad identificada como Manz. 85B - Parc. 06, del Grupo Habitacional "70 Viv. J.V. González"...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 92 solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Longhi / Belixsan;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 384 de fecha 23/11/94 de los Sres. Blanca Estela Longhi D.N.I. Nº 12.407.799 y Francisco Benito Belixsan D.N.I. Nº 10.579.667, sobre unidad integrante del Grupo Habitacional "70 Viviendas en Joaquín V. González - Provincia de Salta -", identificada como Manzana 85 b - Parcela 06 -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo L-050.

Artículo 2 - Otorgar a los ex adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3 - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Artículo 4 - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Coordinación Ejecutiva, 10 de Junio de 2005.
Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: María Candelaria Durruty - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 273,00

e) 14/06 al 16/06/2005

O.P. Nº 0782

F. v/c Nº 10.514

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio al Sr. Alejandro Freddy Ferreira (D.N.I. Nº 12.483.142) y Sra. Elsa Angélica Quispe (D.N.I. Nº 13.055.026), de la Resolución IPV Nº 430/05 dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 15 - Parcela 10 - Del Grupo Habitacional designado como Manzana 15 - Parcela 10 - Del Grupo Habitacional designado como "124 Viviendas en Santa Ana II - Cooperativa Valle Calchaquí - Salta Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de Diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración:

Instituto Provincial de Vivienda - Salta

Salta, 04 de Mayo de 2005

RESOLUCION Nº 430

VISTO el legajo F-752 de los Sres. Alejandro Freddy Ferreira D.N.I. Nº 12.483.142 y Elsa Angélica Quispe D.N.I. Nº 13.055.026; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Ferreira / Quispe, fueron adjudicados mediante la Resolución I.P.D.U.V. Nº 277 de fecha 12/06/91, en una unidad integrante del Grupo Habitacional "124 Viviendas en Santa Ana II - Cooperativa Valle Calchaqui - Salta Capital -", identificada como Manzana 15 - Parcela 10 -;

Que a fs. 101 Gerencia Social, de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo, solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 102/103 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis.

I.- A fs. 97/99 el Area Recuperos informa que, al día 15-03-05 se registran en la cuenta de la vivienda, un total de 139 (Ciento Treinta y Nueve) cuotas de amortización impagas. De dicho informe surge que los titulares incumplieron asimismo con el Plan de Regularización de Deudas otorgado por Resolución Nº 220/99, habiendo abonado desde entonces sólo tres de las 63 cuotas vencidas y exigibles de dicho plan.

Frente a la situación expuesta, Gerencia de Servicios cursó las intimaciones de pago agregadas a fs. 51/52, 53, 77 y 91. Habiéndose constatado que los adjudicatarios no residen en el inmueble entregado y desconociéndose su domicilio actual, se procedió a intimar nuevamente el pago de la deuda mediante la publicación de los edictos citatorios agregados a fs. 87/90.

Con las diligencias detalladas precedentemente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31 - inc. a) y 150 de la Ley 5348/78 y 1º - inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, otorgando a los interesados la posibilidad de presentarse a regularizar su deuda y ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa, con carácter previo a resolverse la revocatoria de la unidad.

Según lo informado por Gerencia de Servicios y Mesa de Entradas (fs. 54, 64, 78 y 95), el matrimonio Ferreira jamás respondió a las intimaciones remitidas, a pesar de haber sido éstas realizadas bajo apercibimiento de revocarse la adjudicación conferida, demostrando a las claras con tal actitud su desinterés por conservar la vivienda con que fueron beneficiados.

II.- A pesar de configurar la falta de pago causal suficiente para dejar sin efecto el beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta Asesora la

comprobación de que la vivienda no es habitada por la familia Ferreira, extremo que se verifica a través de las numerosas inspecciones realizadas en el inmueble en cuestión.

Más aún, con estas diligencias se constata que la vivienda fue objeto de sucesivos actos de disposición que nunca fueron puestos en conocimiento de este Organismo. Así, en la inspección de fs. 38 se encuentra a los Sres. Carlos René Rodríguez y Rosa Cristina Araya, quienes declaran al inspector actuante que habrían "comprado" la vivienda.

A los fines de otorgar a los supuestos cesionarios la oportunidad de legalizar la irregular situación, esta Gerencia envió la notificación agregada a fs. 75, comunicándoles los requisitos exigidos para la autorización de la transferencia eventualmente realizada. Hasta la fecha los interesados no se presentaron a realizar trámite alguno, perdiendo de esa manera la posibilidad de hacer valer los derechos invocados ante este I.P.V.

Con posterioridad se detecta mediante las inspecciones agregadas a fs. 65, 73 y 74 que la unidad es ocupada por la familia Plaza - Zurita, manifestando los entrevistados que alquilan el inmueble pagando la suma de \$ 230, al Sr. Carlos René Rodríguez siendo éste como ya se dijo, un tercero extraño y sin relación alguna con este Organismo.

Queda así demostrado que la unidad habitacional que hoy nos ocupa, nunca cumplió el fin social para el que fuere construida. Muy por el contrario, fue objeto de lucro tanto para el titular como para terceros desconocidos, mediante actos de disposición no autorizados por este Instituto, su legítimo propietario, incumpliendo además en forma grave, sistemática y reiterada las obligaciones esenciales de habitabilidad y pago.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los arts. 93º - inc. c) y 95º de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada mediante Resolución Nº 277 del 12-06-91, a los Sres. Alejandro Freddy Ferreira y Elsa Angélica Quispe, sobre la unidad identificada como Manz. 15 - Parc. 10, del Grupo Habitacional "124 Viv. Santa Ana II" ...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 104 solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Ferreira / Quispe;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante la Resolución I.P.D.U.V. Nº 277 de fecha 12/06/91 de los Sres. Alejandro Freddy Ferreira D.N.I. Nº 12.483.142 y Elsa Angélica Quispe D.N.I. Nº 13.055.026, sobre unidad integrante del Grupo Habitacional "124 Viviendas en Santa Ana II - Cooperativa Valle Calchaquí - Salta Capital -", identificada como Manzana 15 - Parcela 10 -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo F-752.

Artículo 2 - Otorgar a los ex adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento

de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3 - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Artículo 4 - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Coordinación Ejecutiva, 10 de Junio de 2.005. Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: María Candelaria Durruty - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 243,00

e) 14 al 16/06/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 0844

F. Nº 159.513

El Dr. Teobaldo R. Osore, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano, en autos caratulados "Sucesorio de Amengual, Miguel" Expte. Nº 3893/05, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 8 de Junio de 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 22/06/2005

minación del Distrito Judicial del Sur – Metán – Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio Villarreal, Miguel René" Expte. Nº 1288/02, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlo valer. Publicación durante tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 22 de Noviembre de 2004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 22/06/2005

O.P. Nº 0841

F. Nº 159.509

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Couly, Marcela Ruth s/Sucesorio Ab-Intestato de Fernando Eduardo Zamar" – Expte. Nº 11.707/01, cita a todos los que se consideren con dere-

O.P. Nº 0843

F. Nº 159.512

La Dra. Olga Zulema Sapag – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera No-

cho a los bienes del causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Tartagal, 10 de Junio del año dos mil cinco. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 22/06/2005

O.P. N° 0831

F. N° 159.487

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación de la Ciudad de Salta, en autos caratulados "Luna Espeche, Héctor Octaviano - Sucesorio", expte. n° 1-114.634/05, Cita y Emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del causante Dn. Héctor Octaviano Luna Espeche, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, Mayo 31 de 2005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 21/06/2005

O.P. N° 0822

R. s/c N° 11.375

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación; Secretaria de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo - Interina, en los autos: "Ragno, Martín Francisco - Sucesorio" - Expte. N° 116.130/05: Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 12 de Mayo del 2.005. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 15 al 21/06/2005

O.P. N° 0821

R. s/c N° 11.374

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera No-

minación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria del Doctor Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Papadopulo Anastasio"; Expediente Número Catorce Mil Seiscientos Treinta y Ocho Barra Dos Mil Cuatro, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres días. Tartagal, Junio 6 de 2.005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 21/06/2005

O.P. N° 0820

R. s/c N° 11.373

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Sucesorio de García, Faustino"; Expediente Número Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Barra Dos Mil Cuatro, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres días. Tartagal, Mayo 30 de 2.005. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Sin Cargo

e) 15 al 21/06/2005

O.P. N° 0813

R. s/c N° 11.372

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Sucesorio de Furi, María", Expte. N° 003.543/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Diario Boletín Oficial y Diario El

Tribuno. San José de Metán, 16 de Mayo de 2.005.
Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 15 al 21/06/2005

O.P. Nº 0812 R. s/c Nº 11.371

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz en los autos caratulados: "Sucesorio de Alvarez, Felipe (03/06/89) y Alvarez de Alvarez, Felina (13/09/86)", Expte. Nº 003.900/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Diario Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 04 de Mayo de 2.004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo e) 15 al 21/06/2005

O.P. Nº 0811 R. s/c Nº 11.370

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Sucesorio de Acosta, Domingo Ceferino", Expte. Nº 004.048/05, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 20 de Mayo del 2005. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 15 al 21/06/2005

O.P. Nº 0810 R. s/c Nº 11.369

Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Suc. Quiñonero, Carlos",

Expte. Nº 003.928/05, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. San José de Metán, 19 de Mayo del 2005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo e) 15 al 21/06/2005

O.P. Nº 0809 R. s/c Nº 11.368

Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Suc. Navarrete Barroso, Ricarda y/o Barroso, Ricarda", Expte. Nº 003982/05, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 06 de Mayo del 2005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo e) 15 al 21/06/2005

O.P. Nº 0806 R. s/c Nº 11.366

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Marín, María Asunción - Sucesorio", Expte. Nº 1-029813/01, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de Mayo de 2005. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 14 al 16/06/2005

O.P. Nº 0802

R. s/c Nº 11.365

El Dr. Guillermo Félix Díaz, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Alvarado, Rosa Encarnación s/ Sucesorio" – Expte. Nº 47.597/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Edictos por tres (3) días que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación comercial (Art. 723 del Cód. Pr. Civ. y Com.). Salta, 6 de Mayo de 2005. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo

e) 14 al 16/06/2005

O.P. Nº 0798

F. Nº 159.457

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en el Expte. Nº 095820/04, caratulado "Mamaní, Juan José s/Sucesorio", cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Mayo de 2005. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/06/2005

O.P. Nº 0788

F. Nº 159.440

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Salazar, Roque Zenon; Alarcón, Ana Nazaria s/Sucesorio", Expte. Nº 102.448/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o

acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de Diciembre de 2004. Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza; Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/06/2005

O.P. Nº 0777

F. Nº 159.425

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "López, Rosa Estela – Sucesorio Expte. Nº 124478/05", cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 09 de Junio de 2005. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/06/2005

O.P. Nº 0775

F. Nº 159.428

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Orloski Bayarri, Julio / Sucesorio" – Expte. Nº 128.394/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 1 de Junio de 2005. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/06/2005

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 0776

F. N° 159.427

Por FRANCISCO SOLA
JUDICIAL POR QUIEBRA

Una Casa en calle Las Palmeras N° 327
- B° Tres Cerritos - Salta

El día 16 de Junio de 2005 a hs. 18 en calle España N° 955 - Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Solaligue, Ana Eloisa - s/Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° C-51.756/00, remataré con la base del crédito hipotecario de \$ 89.064,66.- el inmueble identificado como Catastro N° 46.709 - Sección F - Manzana 103 - Parcela 6 - Dpto. Capital, Sup.: 377,90 m2 - Ext.: Fte. 10 m. - Fdo.: 32,79 m. - Lim.: N.: Lote 6 - S.: Lote 3 y 4 - E.: Lote 13 - O.: Calle Las Palmeras. La casa se encuentra ubicada en calle Las Palmeras N° 327 - B° Tres Cerritos - Salta, la misma cuenta con 2 entradas para vehiculo con portón metálico de 2 hojas c/u; casi todo con techo de losa, piso de mosaico granito; cocina, comedor, 2 dormitorios; todo con mosaico granito; baño con piso cerámico; todo con techo de losa. Pasillo descubierto con piso mosaico calcáreo, habitación con techo de losa, piso de mosaico calcáreo; fondo tapiado con piso de lajas, ladrillos y cemento alisado. Según la Sra. Solaligue hacia el fondo existe una habitación, baño y lavadero; todo con techo de losa, piso de mosaico calcáreo. Servicios: cuenta con servicios sanitarios, energía eléctrica, gas natural instalado, teléfono y las paredes son de ladrillos. La calle está pavimentada y con alumbrado público. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por la Sra. Ana E. Solaligue y 3 hijos en calidad de propietaria. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30% más sellado DGR. del 1,25%, Comisión de Ley 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: For 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Fedemera N° 282 - Tel. N° 4211676 - 155-000999 - Salta.

Imp. \$ 45,00

e) 14 al 16/06/2005

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 0826

R. s/c N° 11.377

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación - Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos "López, Jorge Antonio - Barrios, María de los Angeles vs. López, Felicidad Eduarda - Valdez, Augusto - Adquisición del Dominio por prescripción", expte. 101.606/04, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, para que se presenten los presuntos herederos de la Sra. Felicidad Eduarda López, en el término de seis días, a partir de la última publicación, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente. ...Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia - Juez. Se hace conocer que por expte. 101.607/04 se tramita Beneficio de Litigar sin Gastos, conexo a expte. 101.606/04. Salta, 24 de mayo de 2005. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 21/06/2005

O.P. N° 0825

R. s/c N° 11.376

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación - Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos "López, Jorge Antonio - Barrios, María de los Angeles vs. López, Felicidad Eduarda - Valdez, Augusto - Adquisición del Dominio por prescripción", expte. 101.606/04, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, para que se presente el Sr. Augusto Valdez, en el término de seis días, a partir de la última publicación, para contestar la demanda y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente. ...Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia - Juez. Se hace conocer que por expte. 101.607/04 se tramita Beneficio de Litigar sin Gastos, conexo a expte. 101.606/04. Salta, 24 de mayo de 2005. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 21/06/2005

O.P. N° 0808

R. s/c N° 11.367

Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Leal, Andrés Pedro vs. Díaz Uncos, Servando y/o sus Sucesores s/Sumario: Acción Posesoria", Expte. N° 003.430/04, cita por Edictos a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 377 Rural del Dpto. La Candelaria, parte integrante Fca. "Faldeo de los Ríos", cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Díaz en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). San José de Metán, 12 de Mayo del 2005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 23/06/2005

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

O.P. N° 0814

F. N° 159.466

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez, de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, Distrito Judicial del Centro, Salta Capital Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Sakran, Catalina Inés - Inscripción de Martillero -" Expte. N° 66.984/03, ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el "Nuevo Diario". Salta, 1 de Junio de 2005. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 21/06/2005

O.P. N° 0804

F. N° 159.465

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 3º Nom. Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos "Romero, Enrique Lisandro - Inscripción de Martillero" Expte. N° 72.847/03. Ordena a fs. 07 pto. VII, y fs. 20, por la necesidad de dar debida publicación a los actos:

Publiquense edictos en el Boletín Oficial y diario Nuevo Diario por el término de 3 días conforme art. 2 de la ley 3272. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria. Salta, 24 de Mayo del 2004.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/06/2005

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 0830

F. N° 159.488

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos caratulados: "Vélez, Carlos Plinio (Vélez La Bulonera) s/Concurso Preventivo - Pequeño", Expte. N° 113.409/04, hace saber que con fecha 20/04/05 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de Carlos Plinio Vélez (y/o Vélez La Bulonera), DNI N° 8.084.207, CUIT N° 20-08084207-5, con domicilio real en calle Bolívar N° 221, domicilio comercial en calle Pellegrini N° 691 y domicilio procesal en calle Zuviría N° 868, ambos de esta Ciudad. Asimismo, con fecha 13/06/05 se ha fijado como fecha tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación por ante la Sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14, inc. 3º LCQ), habiendo sido designada como tal la CPN Silvia Adriana Toncovich, fijando domicilio en Avda. Belgrano N° 663, quien recepcionará los pedidos de verificación hasta el 04/08/05 los días lunes, miércoles y jueves en el horario de 17 a 21; el día 23/09/05 para la presentación del Informe Individual de los créditos por la Sindicatura y la fecha para la presentación del Informe General será fijada en la oportunidad de dictarse la Resolución del art. 36 de la LCQ. Edictos por 5 (cinco) días. Firmado: Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez. Salta, 14 de Junio de 2005. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 15 al 23/06/2005

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 0838

R. s/c N° 11.379

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Persona

y Familia 3ra. Nomjación, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados "Zerpa, Fabiana Raquel vs. Zurita, Héctor Rubén – Divorcio", Expte. N° 2-65536/03, cita al Sr. Zurita, Héctor Rubén, M.I. 13.767.125 para que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación, bajo expreso aperebi-

miento de designársele Defensor Oficial Civil que por turno corresponda, para que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y otro diario comercial por dos días. Salta, 31 de Mayo de 2005. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 y 21/06/2005

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 0849

F. N° 159.528

Conde Automotores S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre a los 30 días del mes de mayo del 2.005, se reúnen en la Sede Social de calle La Rioja N° 467, las Socias de Conde Automotores S.R.L. Sra. Silvia Lucrecia Rosas, y la Dra. María Silvia Gutiérrez Conde, quienes convienen Modificar la cláusula Primera del Contrato de Sociedad:

"La Sociedad girará bajo la denominación de Conde Automotores Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiendo identificarse también como Conde Automotores S.R.L., con domicilio en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, podrá asimismo establecer agencias, sucursales, locales de atención al público en cualquier lugar del país y/o extranjero"

Todas las cláusulas restantes del contrato original que no fueron modificadas en el presente se tendrán por válidas.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 15/06/05. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 16/06/2005

O.P. N° 0840

F. N° 159.505

Financiera Doble Fax S.A.

Inscripción de Sucursal de Sociedad
Constituida en el Extranjero

Por instrumento otorgado ante Escribano Público con fecha 07 de Abril de 2.005, Ximena Arocena Paullier, uruguaya, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 1.846.149-8, en su calidad de único Director y Administrador - Presidente de Financiera Doble Fax S.A., con domicilio en la Ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, con sede social en calle Colonia 981, Of. 305, Montevideo, constituida en Uruguay, inscrita en el Registro Nacional de Comercio el 19 de Septiembre de 1994, N° 946, F° 6782 a 6788, Libro N° 3, actualmente vigente, a los efectos de realizar operaciones de explotación agropecuaria y desarrollo agroindustrial e inmobiliario, en la República Argentina, y/o de constituir o participar en sociedades a constituirse o existentes en la República Argentina, y en general, poder realizar toda actividad permitida por el marco normativo en cumplimiento de los arts. 118, 123 y concordantes de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones de la República Argentina; resuelve inscribir una sucursal en la República Argentina, Provincia de Salta, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 734, Salta Capital, C.P. 4400, y a tal fin designar representante a Simón Osvaldo Montes, contador público, D.N.I. 13.414.338, argentino, casado, con domicilio en Santiago del Estero N° 734, Salta, de 47 años de edad. Se asigna a la sucursal un capital de \$ 30.000.- (pesos treinta mil), totalmente integrado a la fecha. Se fija la fecha de cierre del Ejercicio para el 31 de Mayo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 15/06/05. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 16/06/2005

O.P. Nº 0839

F. Nº 159.506

Nafield International S.A.

Inscripción de Sucursal de Sociedad
Constituida en el Extranjero

Por instrumento otorgado ante Escribano Público con fecha 07 de Abril de 2005, Ximena Arocena Paullier, uruguaya, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº 1.846.149-8, en su calidad de único Director y Administrador - Presidente de Nafield International S.A., con domicilio en la Ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay con sede social en calle Colonia 981, of. 305, Montevideo constituida en Uruguay, inscrita en el Registro Nacional de Comercio el 18 de Marzo de 1998, Nº 755, Fº 799, Libro Nº 2; actualmente vigente, a los efectos de realizar operaciones de compra y venta de inmuebles en la República Argentina, y/o de constituir o participar en sociedades a constituirse o existentes en la República Argentina, y

en general, poder realizar toda actividad permitida por el marco normativo en cumplimiento de los arts. 118, 123 y concordantes de la Ley Nº 19.550 y sus modificaciones de la República Argentina; resuelve inscribir una sucursal en la República Argentina, Provincia de Salta, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 734, Salta Capital, C.P. 4400, y a tal fin designar representante a Simón Osvaldo Montes, contador público, D.N.I. 13.414.338, argentino, casado, con domicilio en Santiago del Estero Nº 734, Salta, de 47 años de edad. Se asigna a la sucursal un capital de \$ 15.000.- (pesos quince mil), totalmente integrado a la fecha. Se fija la fecha de cierre del Ejercicio para el 30 de Abril de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 15/6/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 16/06/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 0851

F. Nº 159.530

**Asociación Cultural y Deportiva
de Profesionales Universitarios de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta convoca de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 27 de nuestro Estatuto, a sus asociados a la "Asamblea General Ordinaria", a llevarse a cabo el día 23 de Julio del cte. año, a las 16:00 horas, en nuestro Complejo Deportivo de La Loma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Consideración de las Actas de la Asamblea anterior nº 26 del diez de Julio de 2004.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio Económico nº 30 cerrado el 31 de Diciembre de 2004. Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.

3.- Elección Parcial de Miembros de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización por los términos estatutarios. Se elegirán: 1 (un) Presidente; 1 (un) Secretario; 1 (un) Tesorero; Vocales Titulares nº 1 y 3; Vocales Suplentes nº 1, 2, 3, 4; Organó de Fiscalización: 1 (un) Titular; 1 (un) Suplente nº 1 y 1 (un) Suplente nº 2.

4.- Designar 2 (dos) Asambleístas para que refrenden la presente Acta conjuntamente al Presidente y Secretario.

Nota: 1º) La elección de miembros se puede realizar conforme lo dispone el Art. Nº 10 de nuestro Estatuto. 2º) Art. Nº 30 "El quórum de la Asamblea será la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Ing. Carlos B. Oliva
Secretario

Ing. Carlos Gerardo Robles
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 16/06/2005

ASAMBLEAS

O.P. N° 0850

F. N° 159.529

Club Los Cachorros - Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club Los Cachorros convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 2005 a horas 10,00, en las instalaciones del Club, sito en Ruta Nacional 51 Km. 2,6, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización para el periodo 2005-2007.

Se recuerda a los Socios:

Art. 62º - Para asistir y votar en las Asambleas es indispensable no tener deuda pendiente con el Club.

Art. 63º - El quórum de la Asamblea será el de la mitad más uno con derecho a voto. Si a la hora de la citación no hubiera tal número, se esperará una hora más y transcurrida la misma, la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes.

Nota: Los socios que adeuden cuotas societarias, podrán regularizar las mismas hasta el día 28/07/05 a horas 18,00.

Santiago Luis Altobelli
Secretario

Jorge José Reinero
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 16/06/2005

O.P. N° 0845

F. N° 159.519

Asociación de Mujeres Emprendedoras
- San José de Metán - Salta

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

La comisión directiva de la "Asociación de Mujeres Emprendedoras", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 2 de Julio del 2005, a Hs. 20,00, en su Sede Social ubicada en la Calle Pueyrredón y Formosa de la Ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Designación de Dos Asociados presentes en la Asamblea para la firma del Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3.- Consideración para su aprobación de la Memoria, Estado de Situaciones Patrimoniales, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario General, practicado al 31 de Diciembre de 2004, e Infórmel del Organó de Fiscalización; Estado de Origen y Aplicación de Fondo y Estado de Evolución de Patrimonio Neto.
- 4.- Modificación del Estatuto de la Asociación en algunos de sus artículos.
- 5.- Renovación Total Comisión Directiva, Organó de Fiscalización y Jurado de Honor.

Nota. La Asamblea sesionará a la Hora indicada con la mitad con derecho a Voto, Transcurrida media hora después sin obtener el quórum necesario, la Asamblea sesionará con los Socios Presentes.

Imp. \$ 8,00

e) 16/06/2005

RECAUDACION

O.P. N° 0854

| | |
|------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior | \$ 126.584,90 |
| Recaudación del día 15/06/05 | \$ 401,40 |
| TOTAL | \$ 126.986,30 |

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta
Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676